Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO N° 14/2017

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TREVISO GROUP S.A., domiciliada en General Bruguez esquina 9 de marzo, Ciudad Nueva Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Paolo Romeo Díaz Fiorotto, con Cédula de Identidad N° 1.785.992, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Adquisición de "Revistas e Impresos ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación Directa N° 15/2017, para la adquisición de "Revistas e Impresos"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Treviso Group S.A.
pasión por el arte & impresión

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.965.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 471/17 de fecha 18 de abril de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	55101506-001	Revista	UNIDAD	UNIDAD	4.000	TREVISO GROUP S.A.	NACIONAL	2.880	11.520.000
2	44122011-001	Carpeta	UNIDAD	UNIDAD	1.500	TREVISO GROUP S.A.	NACIONAL	2.000	3.000.000
3	14111507-002	Hojas membretadas	UNIDAD	UNIDAD	45.000	TREVISO GROUP S.A.	NACIONAL	168	7.560.000
4	14111507-004	Formulario - 01	UNIDAD	UNIDAD	104.000	TREVISO GROUP S.A.	NACIONAL	170	17.680.000

Carolina Arande F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Treviso Group S.A.
pasión por el arte & impresión

5	14111507-004	Formulario - 02	UNIDAD	UNIDAD	1.000	TREVISO GROUP	NACIONAL	1.040	1.040.000
6	14111507-004	Formulario - 03	UNIDAD	UNIDAD	3.500	TREVISO GROUP	NACIONAL	560	1.960.000
7	14111507-004	Formulario - 04	UNIDAD	UNIDAD	4.500	TREVISO GROUP	NACIONAL	480	2.160.000
8	14111507-004	Formulario - 05	UNIDAD	UNIDAD	20.000	TREVISO GROUP	NACIONAL	800	16.000.000
9	14111507-004	Formulario - 06	UNIDAD	UNIDAD	2.000	TREVISO GROUP	NACIONAL	280	560.000
10	14111507-004	Formulario - 07	UNIDAD	UNIDAD	900	TREVISO GROUP	NACIONAL	480	432.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO								**61.912.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 61.912.000 (Guaraníes sesenta y un millones novecientos doce mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de las Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida Boquerón esquina Ballivian, Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.

El plazo para la provisión de lo licitado es de 20 (veinte) días a partir de le recepción de la Orden de Servicio.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Treviso Group S.A.
pasión por el arte & impresión

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Treviso Group S.A.
pasión por el arte & impresión

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay al día 19 del mes de abril del año dos mil diez y siete.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por la Contratante.

Treviso Group S.A.
pasion por el arte & impresión

Firmado en nombre del Proveedor.